



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	Alexandra Toro Hernández
Afectado:	Luis Gonzalo Moreno Sánchez
Accionado:	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00348-00
Asunto:	Cumplase lo ordenado y resuelto por el Superior-Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- Avoca conocimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, se ordena cumplir lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN CIVIL, mediante proveído del 5 de noviembre de 2021, que declaró la nulidad del fallo del 30 de septiembre de 2021, dictado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, conservando la validez de la actuación surtida con antelación a esta decisión, y, ordenó remitir las diligencias a este Despacho (JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN) para que asuma el conocimiento de la presente acción constitucional como juzgador de primera instancia.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho AVOCA CONOCIMIENTO en PRIMERA INSTANCIA del trámite preferente y sumario que corresponde a la acción de tutela que propuso la apoderada judicial del señor LUIS GONZALO MORENO SÁNCHEZ, en contra del JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, previo cotejo del acervo probatorio que por el momento no se estima necesaria la

obtención de otros informes, ni la práctica de otras pruebas, por lo que se DISPONE que a la ejecutoria de este auto ingrese el expediente al despacho para proferir el fallo de primera instancia dentro del término que dicha norma señala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)